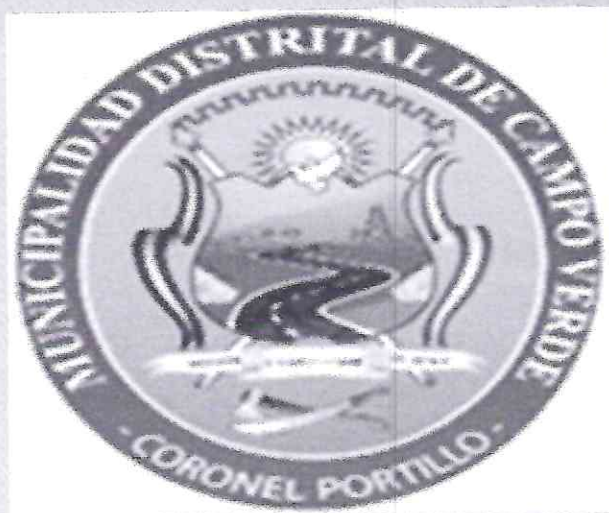


**Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental-  
Municipalidad Distrital de Campo Verde**



**2023**



## I. PRESENTACIÓN

En octubre del 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto, mediano y largo plazo, así como estrategias de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo **fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental**, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo **desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad**. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

En diciembre del 2014, a través de la Resolución Ministerial N° 405-2014-MINAM se aprueba la Agenda Nacional de Acción Ambiental-Agenda Ambiental 2015-2016 el cual propone resultados en materia ambiental en el país a ser cumplidos al 2016, comprometiendo el accionar de las autoridades ambientales sectoriales y las autoridades ambientales de los niveles de gobierno regional y local en el marco del sistema nacional de gestión ambiental, que incluye necesariamente la participación del sector privado y la sociedad civil. En su objetivo 17 se busca fortalecer la ciudadanía y educación ambiental, que los sectores, gobiernos regionales, **gobiernos locales** se desempeñan en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y la Estrategia Nacional de Ciudadanía Ambiental (ENCA).

En el Distrito de Campo Verde, en su ámbito de su jurisdicción por el desarrollo de sus actividades cotidianas domésticas, comercio, industriales entre otras actividades generando impactos negativos ambientales como puntos críticos de residuos sólidos por el mal manejo de residuos en fuente, contaminación del agua por los efluentes de aguas servidas a las quebradas existentes en el distrito, contaminación del aire por emisiones de gases por las industrias y el mal uso de agua en el distrito causando el deterioro de la calidad ambiental del distrito alterando las propiedades físicas, químicas y biológicas del aire, agua, suelo y deterioro paisajístico.

Expresamos la voluntad política de la Municipalidad Distrital de Campo Verde de promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE), así como los resultados que se espera alcanzar en la jurisdicción con esta intervención.





## II. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA



## III. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

### a. Inadecuado Manejo de Residuos solidos

El inadecuado manejo de residuos sólidos es uno de los grandes problemas nacionales, regionales y locales, en las distintas municipalidades pertenecientes a la región de Ucayali presentan limitaciones presupuestales que por consecuencia la Municipalidad distrital de Campo Verde tiene dificultades para realizar correctamente sus actividades operativas y sumándose a ello la poca cultura educativa en temas ambientales como en manejo adecuado de residuos sólidos se genera puntos críticos deteriorando la calidad de los componentes agua, suelo y aire, produciendo malos olores, deterioro paisajístico, proliferación de vectores entre otras problemas ambientales.

### b. Contaminacion del agua por los efluentes de aguas servidas a las quebradas y Mal uso del agua por parte de los usuarios

Reduce la capacidad de los ecosistemas de proporcionar fuentes limpias y seguras de agua generando problemas de salud a las personas y perdidas de especies acuáticas, en el Distrito de Campo Verde generando eutrofización en los cuerpos de agua.

### c. Contaminacion del aire por emisiones de gases industriales, quema de basuras

la contaminacion del aire es uno de los índices anuales de mortalidad y morbilidad, en gran parte como enfermedades del corazón y de los pulmones, las acciones antrópicas que liberan productos quimicos tóxicos de las industrias, la quema de basura generando contaminacion atmosferica generando el cambio climático, lluvias ácidas entre otros problemas ambientales.

## IV. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental en la localidad, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de **Campo Verde** en la gestión ambiental local, de conformidad con la normativa ambiental vigente.





## V. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Implementar mecanismos de información dirigidos a la población para la prevención y control de los efectos de la contaminación del aire, agua, suelo.
- Fortalecer la cultura ambiental de la población urbana, caseríos, centros poblados, mercados, comercios y de los estudiantes.
- Incentivar la responsabilidad ciudadana individual y colectiva en el cumplimiento de sus deberes y derechos para la conservación del ambiente.

## VI. MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú:** (30 de diciembre de 1993). Artículo 2, inciso **(22)** A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, que establece y que son materias de competencia municipal, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, numeral 3), y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).
- **Ley N° 28611:** Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e; Artículo 139.2 **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; **(139.2)** Se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- **Ley N° 28245:** Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i "El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental".
- **Decreto Supremo N° 008:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87, **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental; **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana; **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; **(87)** De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **Decreto Legislativo N° 1013:** Ley de Creación del Ministerio del Ambiente, (13 de mayo de 2008). Artículo 3.3, inciso c Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.





- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental**, la cual se dirige a desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad (Artículo 1), y es implementada de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel (Artículo 2).
- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**, que establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Artículo 21).
- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**, que establece que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT (Artículo 60, literal B).
- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**, que en su Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, establece los lineamientos de garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, uno de cuyos indicadores es el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- **Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, que declara de interés nacional la emergencia climática**, el cual dispone que los gobiernos locales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus competencias y respetando la autonomía de las instituciones educativas, promueven en el sistema educativo en todas las etapas, niveles, modalidades formativas, ciclos y programas, el desarrollo de competencias, considerando el enfoque ambiental, relacionadas con el cambio climático. Asimismo, consideran el diseño de estrategias de comunicación y sensibilización, en concordancia con la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento (Artículo 2, numeral 2.2 Educación en cambio climático).



## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa Municipal EDUCCA está constituida por:

- Casco urbano, caseríos y centros poblados del Distrito de Campo Verde
- Centros de abasto (Mercados, centros comerciales, bodegas entre otros.)
- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica del distrito de Campo Verde.
- Niños de 4 a 5 años de educación inicial.
- Jóvenes entre 18 y 29 años, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales.



**VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES**

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
<b>Educación ambiental escolar</b>	Formación de promotores ambientales escolares
<b>Educación ambiental comunitaria</b>	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

**IX. Recursos y Materiales**

ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNID MED	RECURSOS
<b>Desarrollo del Programa EDUCCA</b>	50	UNID	POLOS ESTANPADOS
	50	UNID	GORROS
	25	UNID	CHALECO
	5	UNID	BANNER
	10	GALONES	COMBUSTIBLE 90 OCT
	2	MILLAR	TRIPTICOS
	50	UNIDADES	IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS
	2	MILLAR	PAPEL BOND A4
	1	GLOBAL	UTILES Y MATERIAL DE OFICINA
	50	UNIDAD	LAPICEROS
	1	SERVICIO	DIFUSION
	1	UNIDAD	PARLANTE
	1	UNIDAD	MICRO
	1	MILLAR	TRIPTICOS
	15	UNIDADES	TACHOS RECICLADOS
15	UNIDADES	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	





X. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Comisión de Regidores de la Municipalidad de Distrital de Campo Verde</li><li>• Gerencia Municipal</li><li>• Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental</li><li>• Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza pública y comercialización</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gobierno Regional de Ucayali</li><li>• Municipalidad Provincial De Coronel Portillo</li><li>• Prefectura del Distrito de Campo Verde</li><li>• Red de salud Del Distrito de Campo Verde</li><li>• Agentes Municipales de los caseríos</li><li>• ONG</li></ul>



**REPORTE DE ACTIVIDADES**

La **Municipalidad Distrital de Campo Verde** se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.